



**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
C.O.E.**

No. EXPEDIENTE
COE-DAF-CM-2025-0018
No. DOCUMENTO
COE-DAF-CM-2025-0018

ACTO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE), A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE COMPRA MENOR DE BIENES NO. COE-DAF-CM-2025-0018, “SERVICIO DE REMOZAMIENTO DEL ÁREA DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS DE LA COMUNICACIÓN Y RECEPCIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las diez (10:00 a.m.) horas de la mañana, nos hemos reunido en el Salón Político del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, ubicado en la calle Pepillo Salcedo esquina Ortega y Gasset, Plaza de la Salud; Distrito Nacional; **Encargado del Dépto. Administrativo y Financiero, Teniente Coronel , Lic. CORNELIO PEREZ PEREZ, ERD.,** dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, uno, seis, ocho, cinco, tres, nueve, guion, dos (001-1168539-2), según las consideraciones relativas a los hechos y al derecho, a saber: **SOBRE LAS ACTUACIONES QUE DEBERÁN FORMALIZARSE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO:**



CONSIDERANDO: A que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) establece: “*Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

1. *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
2. *La aprobación de los pliegos de condiciones;*
3. *La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia;*
4. *Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas;*
5. *La adjudicación;*
6. *La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso;*
7. *La aplicación de sanciones a los oferentes o contratistas;*

8. *Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos*".

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su modificación mediante la Ley No. 449-06, establecen los principios y normas que rigen los procesos de contratación pública en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación No. 416-23 establece las disposiciones específicas para la ejecución adecuada de los procesos de compras menores.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la unidad operativa de compras y contrataciones dar inicio formal a los procesos de adquisición conforme al marco legal vigente.

CONSIDERANDO: Que se hace necesaria la aprobación de las especificaciones técnicas correspondientes para garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad en la contratación de los bienes o servicios requeridos por la institución.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 27 del Decreto núm. 416-23, previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación, la unidad responsable debe contar con las especificaciones técnicas aprobadas que describan con claridad y objetividad las características del bien, servicio u obra requerido, de forma tal que permitan una adecuada comparación entre las ofertas y aseguren la calidad de lo contratado.

CONSIDERANDO: Que es función de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones gestionar los procesos de adquisición de bienes y servicios conforme a lo establecido en la normativa vigente, adoptando las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de cada una de las etapas del procedimiento bajo un enfoque de transparencia, legalidad y eficiencia.

VISTA: La Resolución PNP-01-2025, emitida por Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, que consagra en su artículo 138 el principio de legalidad y responsabilidad en la actuación de la administración pública, así como en su artículo 147, que establece el deber del Estado de garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los fondos públicos, mediante sistemas de control y fiscalización de los recursos públicos y de los procesos de compras y contrataciones.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece las disposiciones generales y los principios que rigen los procedimientos de contratación pública en el país, promoviendo la eficiencia, transparencia, libre competencia, igualdad y participación de los oferentes, para asegurar la correcta utilización de los recursos públicos en beneficio del interés general.



VISTA: La Ley No. 449-06, que introduce modificaciones a la Ley No. 340-06 con el fin de adecuar y fortalecer el marco legal aplicable a las contrataciones públicas, incluyendo ajustes sobre modalidades de contratación, montos límites y facultades de las instituciones contratantes, así como los mecanismos de control y sanción en los casos de incumplimiento.

VISTA: El Reglamento de Aplicación No. 416-23, que desarrolla las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 y su modificación, regulando de forma detallada los procedimientos, plazos, formatos, roles institucionales, etapas del proceso de contratación y los requisitos necesarios para asegurar una gestión pública de compras eficiente, transparente, y conforme al marco jurídico vigente.

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, el Proceso de Compra Menor por los “**SERVICIO DE REMOZAMIENTO DEL ÁREA DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS DE LA COMUNICACIÓN Y RECEPCIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**”.

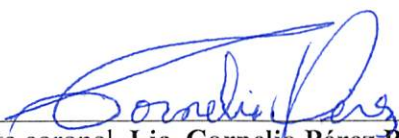
SEGUNDO: APRUEBA las Especificaciones Técnicas para el procedimiento de Compra Menor de llevado a cabo, para los “**SERVICIO DE REMOZAMIENTO DEL ÁREA DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS DE LA COMUNICACIÓN Y RECEPCIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**”.

TERCERO: DESIGNA como peritos evaluadores del procedimiento a los Señores **Luisa Pérez**, Perito Financiero, **María Ferrera**, Perito Legal, **Juana Beato**, Perito Técnico, conjuntamente con este Comité de Compras; para realizar las evaluaciones de las propuestas que serán recibidas.

CUARTO: ORDENA a la Unidad de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de Compra Menor, conforme las normativas y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

QUINTO: ORDENA a la Unidad de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales del Centro de Operaciones de Emergencias (COE) www.coe.gob.do y el Portal Trasnacional.

No habiendo nada más que tratar, sin otro particular,


Teniente coronel, **Lic. Cornelio Pérez Pérez, ERD.**
Enc. Depto. Administrativo y Financiero

